



Municipalidad Provincial  
de Arequipa

# ORDENANZA MUNICIPAL

## Nº 1022

Arequipa, 2016 Diciembre 30

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre del 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa y competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (derechos, licencias y arbitrios);

Que, la Municipalidad Distrital de Paucarpata, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 029-2016/MDP de fecha 21 de diciembre del 2016 que aprueba el TUPA de dicha Entidad;

Que, con Informe N° 054-2016-MPA-GPPR/SGR.gvch la Técnico en Racionalización concluye que la estructura de costos que sustenta las tasas de los procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, si cumple con la metodología de costos dispuesto por el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, siendo ratificado por la Sub Gerencia de Racionalización mediante Memorando N° 170-2016-MPA/GPPR-SGR;

Que, con Informe N° 095-2016-MPA/GAT/SGRT la Sub Gerencia de Registro Tributario concluye que de la revisión de la documentación presentada se ha cumplido con las formalidades correspondientes y que la Ordenanza Municipal N° 029-2016-MDP de fecha 21 de Diciembre del 2016 se ratifique sólo en lo concerniente a las tasas o derechos administrativos detallados en su TUPA, correspondiente a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, conteniendo 37 procedimientos administrativos, correspondiendo 31 a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y 06 a la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres y que están debidamente sustentadas en los cuadros resúmenes de costos de los Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Paucarpata. No es competencia de la Municipalidad Provincial de Arequipa ratificar los procedimientos del TUPA;

Que, el Inciso 36.1 del artículo 36º de la Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, para el caso de los gobiernos locales; así mismo señala que dichos procedimientos deben de ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por cada Entidad, norma concordada con el Inciso 38.1 del Artículo 38º de la norma glosada;

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, para su entrada en vigencia y exigibilidad, deben de ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo N° 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y lo establecido por el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal Provincial aprobó por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre del 2016, la siguiente:

**ORDENANZA:**

**RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2016/MDP DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2016, SOLO EN CUANTO A LA APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LAS TASAS (DERECHOS ADMINISTRATIVOS) DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA.**

**Artículo 1º.- RATIFIQUESE** la Ordenanza Municipal 029-2016/MDP de fecha 21 de Diciembre del 2016, sólo en lo concerniente a las tasas o derechos administrativos detallados en su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, correspondiente a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, conteniendo 37 procedimientos administrativos, correspondiendo 31 a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y 06 a la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres y que están debidamente sustentadas en los cuadros resúmenes de costos de los Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

**Artículo 2º.- DISPÓNGASE** a la Municipalidad Distrital de Paucarpata la publicación en el Diario de los Avisos Judiciales de la Localidad, ello en la forma de ley.

**Artículo 3º.- DISPÓNGASE** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística proceda a publicar la misma en el portal institucional ([www.muniarequipa.gob.pe](http://www.muniarequipa.gob.pe)).

**Artículo 4º.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR LO TANTO:**

**Mando se registre, comunique, publique y cumpla.**



ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA  
SECRETARIO GENERAL



DR. ALFREDO ZEGARRA TEJADA  
ALCALDE DE AREQUIPA